

Lineamientos de actuación frente a eventos meteorológicos e hidrometeorológicos en espacios universitarios

CONSIDERANDO

Que en un contexto global cada vez más afectado por los efectos del cambio climático, la Universidad Veracruzana asume un rol proactivo en la gestión de riesgos asociados a fenómenos como tormentas, huracanes, inundaciones y sequías.

Que estos eventos representan una amenaza no solo para la infraestructura educativa, sino también para la seguridad de sus comunidades. Por ello, la Universidad ha desarrollado estos Lineamientos, cuyo objetivo es prevenir para minimizar los riesgos y establecer una respuesta eficaz y coordinada ante tales fenómenos.

Que la Universidad Veracruzana, al tener presencia en múltiples regiones, sedes y campus, distribuidos en un estado geográficamente diverso como lo es Veracruz, se encuentra expuesta a una amplia gama de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, tales como huracanes, tormentas, inundaciones y frentes fríos, que afectan regularmente la región. Estos eventos pueden poner en riesgo la integridad física de la comunidad universitaria, interrumpir las actividades académicas y administrativas, y ocasionar daños a la infraestructura institucional.

Que dado este contexto, atender la necesidad de establecer Lineamientos de actuación es primordial para garantizar una respuesta coordinada, eficiente y oportuna ante situaciones de emergencia.

Que el desarrollo de estos Lineamientos se basa en principios fundamentales como lo son la seguridad, la coordinación interinstitucional y la mejora continua. La protección de los estudiantes, el personal académico, administrativo, técnico y manual es una prioridad institucional. Todas las decisiones y acciones están orientadas a prevenir y minimizar los riesgos, así como a proteger la integridad de los miembros de la comunidad universitaria y el patrimonio universitario.

Que la Universidad Veracruzana también reconoce la importancia de coordinarse con las autoridades gubernamentales y otras instituciones relevantes. Por ello, participa activamente en el Consejo Estatal de Protección Civil y colabora estrechamente con organizaciones como el Centro Nacional de Prevención de Desastres y la Comisión Nacional del Agua, entre otras, a fin de mantener a su personal actualizado sobre las mejores prácticas y acerca de la normativa vigente.

Que la gestión de riesgos no se limita a la respuesta ante emergencias, sino que también implica una adecuada preparación y prevención. Esto se logra mediante la evaluación constante de posibles amenazas, el mantenimiento de infraestructuras en riesgo, la capacitación continua de todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, se nutre a partir del fomento de una cultura de concientización y respuesta efectiva a través de campañas educativas y programas de entrenamiento regular.

Que la gestión de riesgos, en caso de emergencias, supone la activación de procedimientos claros y detallados, así como protocolos de evacuación y refugio, desarrollados en coordinación con las

autoridades estatales, para garantizar una acción rápida y coordinada. Además, los Lineamientos incluyen un compromiso con la prevención, integrando tecnologías avanzadas en la gestión de riesgos y promoviendo prácticas de construcción resiliente y adaptación al cambio climático. Estas acciones no solo fortalecen la capacidad de respuesta inmediata de la Universidad, sino que también aseguran su resiliencia a largo plazo frente a los desafíos ambientales futuros.

Que este documento se desarrolla de manera preventiva ante la posibilidad de eventos meteorológicos e hidrometeorológicos, siendo su finalidad proporcionar información clara sobre el actuar del personal de la Universidad Veracruzana ante ellos.

Que la Universidad Veracruzana mantiene y reafirma su compromiso con la seguridad y el bienestar de su comunidad, garantizando un entorno educativo seguro y preparado para enfrentar los desafíos que puedan presentar los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos, dando como resultados ambientes seguros y resilientes en los espacios universitarios en un entorno cada vez más vulnerable a los efectos del cambio climático

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN FREnte A EVENTOS METEOROLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS EN ESPACIOS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer políticas y líneas de intervención frente a eventos meteorológicos e hidrometeorológicos en los espacios universitarios, mediante un marco integral y eficaz para la prevención, previsión y reconstrucción. El propósito fundamental de estos es garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria, así como salvaguardar su patrimonio.

Artículo 2. Estos Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las personas titulares de las entidades académicas y dependencias que en el marco de sus respectivas atribuciones y del contenido del presente documento tengan injerencia en las acciones a implementarse en los espacios universitarios frente a eventos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Cambio climático:** alteración a largo plazo de los patrones climáticos globales, generalmente atribuida a la actividad humana, especialmente el aumento de gases de efecto invernadero en la atmósfera;
- II. **Evento:** suceso o acontecimiento importante y programado;
- III. **Hidrometeorológico:** relativo a los fenómenos atmosféricos que involucran el agua en cualquiera de sus formas, como lluvia, nieve, niebla, etcétera;
- IV. **Lluvia:** tipo de precipitación en forma de gotas de agua líquida que caen de las nubes;
- V. **Meteorológico:** relativo a la meteorología, que es la ciencia que estudia los fenómenos atmosféricos;

- VI. **Resiliencia:** capacidad de un sistema, comunidad o individuo para resistir, adaptarse y recuperarse frente a adversidades y cambios, manteniendo su funcionalidad y estructura;
- VII. **Seguridad:** estado de estar libre de peligro, daño o riesgo;
- VIII. **Suspensión de actividades:** detención temporal de todas las actividades de una institución, incluyendo académicas, administrativas y otras, debido a una emergencia o condición atípica; y
- IX. **Viento:** movimiento del aire en la atmósfera, especialmente cuando es fuerte y perceptible.

Artículo 4. La Universidad Veracruzana mantendrá comunicación permanente con la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz y, en su caso, con el Consejo Estatal de Protección Civil y el Comité Estatal de Emergencias, a través de las personas titulares de la Rectoría y la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, lo anterior, a fin de conocer las acciones de prevención y mitigación de los efectos de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, y de implementar los sistemas de alerta temprana y la ejecución de planes de contingencia.

Artículo 5. La Universidad Veracruzana a través de la persona titular de la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, dispondrá, en el ámbito de su competencia las acciones necesarias para el cumplimiento o implementación de estos Lineamientos.

CAPÍTULO II

DE LOS INVOLUCRADOS ANTE UN EVENTO METEOROLÓGICO O HIDROMETEOROLÓGICO EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

Artículo 6. La Universidad Veracruzana implementará las acciones necesarias para salvaguardar la integridad de la comunidad universitaria y el patrimonio institucional, frente a un evento meteorológico e hidrometeorológico, a partir de que la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz emita un comunicado oficial.

Artículo 7. Para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, participarán las personas titulares de:

- I. La Rectoría;
- II. La Secretaría Académica;
- III. La Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Institucional;
- V. Las Vicerrectorías;
- VI. La Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo;
- VII. Las Coordinaciones Regionales del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo;
- VIII. La Dirección General de Comunicación Universitaria;
- IX. La Dirección General de Tecnología de Información;
- X. La Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento; y

XI. Las entidades académicas y dependencias.

Artículo 8. La persona titular de la Rectoría como integrante del Consejo Estatal de Protección Civil, participará en las sesiones de información preventiva ante la presencia de un fenómeno meteorológico o hidrometeorológico. Así mismo será responsable de aprobar la propuesta de suspensión de actividades universitarias a causa de un evento meteorológico e hidrometeorológico.

Artículo 9. La persona titular de la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo será la responsable de establecer canales de comunicación con la Secretaría de Protección Civil ante un comunicado por evento meteorológico e hidrometeorológico, informando a las personas titulares de la Rectoría; de la Secretaría Académica; de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de Desarrollo Institucional; de las Vicerrectorías y de la Dirección General de Comunicación Universitaria, quienes se mantendrán en permanente comunicación a través de los canales institucionales. Además, será responsable de proponer la suspensión de actividades universitarias en la región Xalapa, a la persona titular de la Rectoría; previa valoración del grado de riesgo y vulnerabilidad del total de los inmuebles universitarios.

Artículo 10. La persona titular de la Rectoría estará en constante comunicación con las personas titulares de las Vicerrectorías, evaluando la situación de cada región y la evolución del evento meteorológico e hidrometeorológico, a fin de tomar decisiones respecto a la suspensión de actividades, en caso de ser necesario.

Artículo 11. Las personas titulares de las Vicerrectorías serán responsables de proponer a la persona titular de la Rectoría la suspensión de actividades universitarias en sus regiones, a causa de un fenómeno meteorológico e hidrometeorológico; previa valoración del grado de riesgo y vulnerabilidad del total de sus inmuebles. Además, instruirán a las personas designadas como coordinadores regionales del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo para establecer comunicación directa con los Consejos Municipales de Protección Civil que conforman sus regiones, a fin de conocer las afectaciones en la infraestructura urbana que pongan en riesgo a la comunidad universitaria, respaldando con ello la solicitud de suspensión de actividades universitarias.

Artículo 12. Las personas designadas como coordinadores regionales del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo serán responsables de establecer canales de comunicación con los Consejos Municipales de Protección Civil que conforman sus regiones, para conocer las afectaciones en la infraestructura urbana; y con las Unidades Internas de Gestión Integral del Riesgo, para identificar y conocer los riesgos y vulnerabilidades de los inmuebles universitarios. Así mismo, serán responsables de integrar la información emitida por las autoridades de seguridad, salud y protección civil municipal, y, documentar las afectaciones a los inmuebles universitarios, como respaldo a la solicitud de suspensión de actividades universitarias que realice la persona titular de la Vicerrectoría.

Artículo 13. La persona titular de la Secretaría Académica será la responsable de coordinar la continuidad de las actividades académicas, a través de los medios digitales establecidos por la institución, ante la suspensión de actividades universitarias a causa de un evento meteorológico e hidrometeorológico.

Artículo 14. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas será la responsable de coordinar la vigilancia permanente a los inmuebles universitarios durante la suspensión de actividades universitarias a causa de un evento meteorológico e hidrometeorológico. Esta coordinación se llevará a cabo con la empresa contratada para el servicio de seguridad privada, a través del Departamento de Servicios Generales en la región Xalapa, y en el resto de las regiones, mediante las Secretarías de Administración y Finanzas regionales.

Artículo 15. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional será la responsable de coordinar las actividades en materia de los presentes Lineamientos con las personas titulares de la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, la Dirección General de Tecnología de Información y la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento para el seguimiento puntual de las acciones correspondientes.

Artículo 16. La persona titular de la Dirección General de Comunicación Universitaria será la responsable de elaborar y publicar, en los medios de comunicación universitaria, el comunicado oficial en caso de suspensión de las actividades universitarias a causa de un evento meteorológico e hidrometeorológico.

Artículo 17. La persona titular de la Dirección General de Tecnología de Información será la encargada de supervisar que todos los sistemas universitarios y los servidores funcionen correctamente, ante la suspensión de actividades universitarias a causa de un evento meteorológico e hidrometeorológico.

Artículo 18. La persona titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento será la encargada de evaluar los daños en instalaciones universitarias ante un evento meteorológico e hidrometeorológico, generando un informe para la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional del cual se marcará copia a la persona titular de la Dirección del Sistema Universitario para la Gestión Integral del Riesgo, para su conocimiento.

Artículo 19. Las personas titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias, serán responsables de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles a los cuales pertenezcan, derivado de la suspensión de actividades universitarias, además, tendrán la responsabilidad de registrar las afectaciones de los inmuebles a su cargo con apoyo del personal contratado para el servicio de seguridad privada y la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo, integrando el informe de afectaciones que se remitirá a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.

CAPÍTULO III

DEL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS ACCIONES ANTE LOS EVENTOS METEOROLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS EN ESPACIOS UNIVERSITARIOS

Artículo 20. Las personas titulares de las Vicerrectorías y de la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, así como los coordinadores regionales de la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo deberán consultar los documentos emitidos por la Secretaría de Protección Civil, a fin de tomar decisiones focalizadas e informadas que proporcionen

un marco integral respecto a los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos en cada región de la Universidad Veracruzana. Dichos documentos son los siguientes:

- I. Calendario de temporadas y fenómenos meteorológicos para el estado de Veracruz;
- II. Sistema de alerta temprana para ciclones tropicales, semáforo por colores por tipo de peligros;
- III. Parámetros de pronósticos de lluvia máxima;
- IV. Parámetros de pronóstico de la intensidad del viento;
- V. Mapa de cuencas principales;
- VI. Líneas de impacto de ciclones tropicales en el litoral veracruzano;
- VII. Municipios susceptibles a inundación por ríos de respuesta rápida y lenta;
- VIII. Localidades urbanas susceptibles a inundación;
- IX. Municipios con alta y muy alta susceptibilidad de deslizamientos;
- X. Municipios afectados por el viento del norte;
- XI. Temperaturas mínimas extremas anuales; y
- XII. Temperatura máxima extrema anual.

Artículo 21. La actuación de las autoridades universitarias frente a eventos meteorológicos e hidrometeorológicos, se regirá por estas disposiciones, mismas que se detallarán en el *Protocolo de actuación ante eventos meteorológicos e hidrometeorológicos en espacios universitarios*.

TRANSITORIO

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo de la Universidad Veracruzana.

Los presentes Lineamientos de actuación frente a eventos meteorológicos e hidrometeorológicos en espacios universitarios, fueron aprobados por unanimidad en la segunda sesión ordinaria de 2024 del Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, celebrada el día 22 de noviembre en la sala de juntas de la Rectoría.